PERGAMINO, Octubre 28 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Octubre del cte. año al considerar el Expediente: D-453-86 D.E. eleva Expte. V-134-86 VECINOS DE/S/JOSE HERNANDEZ-ENTRE TRINCAVELLI Y MAZZEI (Acera impar) Ampliación de Red Cloacal--(Anex. D.E. V-53-86).-

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLE JOSE HERNANDEZ ENTRE TRINCAVELLI Y MAZZEI (ACERA IMPAR)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna :

Presidente: ARNALDO EUGENIO GIULIANO
Secretario: MARIA FONTANA DE GIULIANO
Tesorero : HECTOR ENCINA
Vocales : ALBERTO FRANCISCO VILLARREAL
MAXIMO MUÑOZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 1235/86.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PERGAMINO -

JUAN J. MARCONATO (h)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE